UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 204-2020-UNSCH-CU

Ayacucho, 16 de junio del 2020

Visto el expediente Nro. 6593 promovido por José Norman Sierra Oriundo para optar el Grado de Maestro en Derecho, Mención Ciencias Penales; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que las Universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los Títulos Profesionales que correspondan, a nombre de la Nación;

Que, José Norman Sierra Oriundo ex estudiante de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, ha solicitado el otorgamiento del Grado de Maestro en Derecho, Mención Ciencias Penales, adjuntando los documentos sustentatorios previstos en el Reglamento de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con fecha 21 de junio del 2019, el recurrente ha sustentado y aprobado la tesis "APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN EL DELITO DE AGRESIONES CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN LAS FISCALÍAS PENALES CORPORATIVAS DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA";

Que, el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado, en sesión de fecha 28 de abril del 2020, aprobó otorgar el Grado de Maestro en Derecho, Mención Ciencias Penales a favor del solicitante, según la Resolución del Consejo Directivo Nro. 030-2020-UNSCH-EPG/CD, de fecha 29 de abril del 2020;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.9 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 10. del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 01 de junio del 2020;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1° .- CONFERIR el GRADO DE MAESTRO EN DERECHO, MENCIÓN CIENCIAS PENALES a favor del señor JOSÉ NORMAN SIERRA ORIUNDO.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 204-2020-UNSCH-CU

Artículo 2°.- EXPEDIR a favor del interesado el diploma y la medalla correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Dr. LURQUIN M. ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:

Vicerrectorado Académico
Escuela de Posgrado
Unidad de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Órgano de Control Institucional
Of. General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Archivo.

CAZP/heh